

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14374.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-790-M-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio Judicial se solicitó eximición de las cargas tributarias adeudadas que pesan sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3464-0035, Matrícula N° 42757/35, ubicado en la Calle República de Italia N° 1669, Piso 2, Departamento 28, Manzana A, Lote 2 Mbk de esta ciudad, a instancia de la propuesta formulada por la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente N° 2, dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

Que la titularidad dominal del citado inmueble corresponde al señor Rodolfo Daniel Idizarri, DNI. N° 11.416.812, y la señora Miriam Gladis Castillo, DNI. N° 12.066.662, quienes tienen intención de cederlo al menor mencionado en el expediente de referencia, por tener en él su asiento afectivo, social y centro de vida.

Que la Dirección General de Determinación Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 8 de febrero del año 2022, informó que el citado inmueble posee desde el año 2016 deuda de impuestos municipales que gravan al mismo.

Que, en ese sentido y a efectos de gestionar la condonación de la deuda, la Coordinación Legal y Técnica de la citada Subsecretaría sugirió elevar las presentes actuaciones al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, con encuadre en el Artículo 67º, Inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

Que, conforme surge de la copia del Recibo N° 0002-58702936, con fecha 19 de marzo del corriente año, surge que el señor Idizarri y la señora Castillo adeudan en concepto de impuestos municipales sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3464-0035, la suma de \$21.064,10 (pesos veintiún mil sesenta y cuatro con diez centavos).

Que, teniendo en cuenta la limitada capacidad contributiva de los titulares del inmueble, la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos sugirió elevar proyecto de ordenanza tendiente a condonar la deuda que poseen los mencionados contribuyentes, respecto al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3464-0035.

Que, en este sentido, el Artículo 125º) de la Ordenanza N° 10383 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer condonación total o parcial de obligaciones tributarias, sus intereses y recargos, a contribuyentes con falta de capacidad contributiva.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 202/22, no formulando observación alguna al presente trámite.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 019/2022, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2022 del día 05 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE la deuda por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, respecto al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3464-0035, Partida N° 6557, propiedad del señor Rodolfo Daniel Idizarri, DNI. N° 11.416.812, y la señora Miriam Gladis Castillo, DNI. N° 12.066.662.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-790-M-2022).-**

ES COPIA  
mv

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14374	12022
Promulgada por Decreto N°	0422	12022
Expte. N°	OE-790-M-2022	
Obs.:		